FALLO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. LRE/006/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMATICOS", "BIENES INFORMATICOS MENORES" Y "SOFTWARE" DE ESTA SECRETARIA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; siendo las 13:00 horas del día 15 de Agosto de 2025, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Apoyo Administrativo; sita en Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, 4o. Piso, los C.C. Julio César González Caba, preside la sesión y la C. Verónica Gordillo Alvarado, Secretaria Técnica del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, llevan a cabo el presente evento en compañía de los integrantes del citado Subcomité, mismos que al final se enlistan y firman, quienes se reúnen en éste acto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto número 5.3 de las Bases de la Licitación Restringida Estatal **No. LRE/006/2025.** ----------

---

Con fundamento en los artículos 34, 39, 41 y 45 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el punto 5.3 de las Bases que rigen la Licitación Restringida Estatal **No. LRE/006/2025** y el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios procede a emitir el siguiente: ----------

---

---------- **FALLO** ----------

1.- DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

1.1.- Del licitante **XENIO GLOBAL TECH, S.A. DE C.V.,** se desecha el "**Anexo A1, A2 y A3**" con cargo a las partidas presupuestales **51501 "BIENES INFORMATICOS"**, **51506 "BIENES INFORMATICOS MENORES" y 59101 "SOFTWARE"** toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia.

1.2.- Del licitante **ORO VERDE TECNOLOGIA Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,** se desecha el "**Anexo A1, A2 y A3**" con cargo a las partidas presupuestales **51501 "BIENES INFORMATICOS"**, **51506 "BIENES INFORMATICOS MENORES" y 59101 "SOFTWARE"**, toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia.

1.3.- Del licitante **INTEGRACION ELECTRONICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** se desecha el "**Anexo A1, A2 y A3**" con cargo a las partidas presupuestales **51501 "BIENES INFORMATICOS"**, **51506 "BIENES INFORMATICOS MENORES" y 59101 "SOFTWARE"**, toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia

2.- DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES:

2.1 Se acepta la Proposición Económica del licitante **TEKKU 177 SOLUCION Y DESARROLLO GLOBAL, S.A. DE C.V.,** de los lotes del "**Anexo A1**" con cargo a la partida presupuestal **51501 "BIENES INFORMATICOS"**, por un importe de **$ 33,574,739.01 (Treinta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.)**, "**Anexo A2**" con cargo a la partida presupuestal **51506 "BIENES INFORMATICOS MENORES"** por un importe de **$ 5,078,367.57 (Cinco millones setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 57/100 M.N.)**, y "**Anexo A3**" por un

importe de **$ 6,297,940.02 (Seis millones doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta pesos 02/100 M.N.)** por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.3 y 5.2.4 de las citadas bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

DE LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán sujetarse al periodo de entrega de los bienes que se encuentra indicado en el **"Anexo A1, A2 y A3"**, los contratos serán generados por la Unidad de Apoyo Administrativo, firmando el proveedor adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas. ----------

---

Se solicita a los servidores públicos del área requirente, que en todo momento deberán velar por el estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, así como al momento de recibir los bienes, se verifiquen que cumplan con lo requerido en las bases, y a lo cotizado por el licitante, en caso de inconformidad o incumplimiento proceder conforme a derecho corresponda. ----------

---

Previo a la firma del contrato, la Unidad de Apoyo Administrativo deberá observar que la empresa adjudicada no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; así mismo, cumpla con lo estipulado en el artículo 228 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.----------

---

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de fallo, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para fe y constancia de la misma, los que en ella intervinieron: ----------

Julio Cesar González Caba
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidente del Subcomité

Verónica Gordillo Alvarado
Jefa del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica del Subcomité

Vocales del Subcomité:

Marco Antonio Figueroa Pérez y/o
Nery Yesenia Hernández Ruiz
Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos

Felipe de Jesús Granda Pastrana y/o
Cesar Jair Trujillo Prado
Subsecretario de Ingresos

Alberto Daniel León Moreno
Jefe de Unidad de Planeación

Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia

Lic. Alejandro Hernández López y/o
Ashley Melanie Mancilla Tenorio
Procuraduría Fiscal

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

C.P. Verónica Cruz Samayoa
C.P. Oscar Manuel Velázquez Rodríguez
Lic. Obed Pascualito Espino Aguilar

"La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otro ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma".

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de Fallo, de la Licitación Restringa Estatal No. LRE/006/2025, realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Finanzas, de fecha 15 de Agosto de 2025.